

Resolución
N°46/2018
Página 1 de 2

Acta N°
05/2018

Barros Blancos, 13 de Marzo de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

- 1) que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Partida Mensual para el período 20 de Marzo – 19 de Abril del 2018.
- 2) que los mismos ascenderían a la suma de \$838.723 (Ochocientos treinta y ocho mil setecientos veintitrés pesos uruguayos).

CONSIDERANDO:

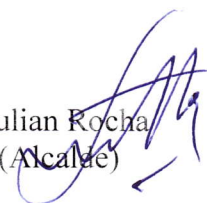
- 1) que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137

ATENTO: a lo expuesto;

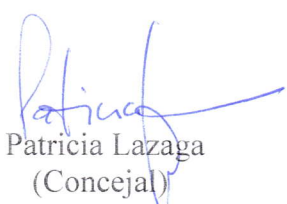
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE: por: 4/5 afirmativa; 1/5 negativa.

- 1) Aprobar un monto de \$838.723 (Ochocientos treinta y ocho mil setecientos veintitrés pesos uruguayos) para gastos a realizarse por el Fondo Partida Mensual en el período mencionado.
- 2) Que de los mismos, \$365.032 (Trescientos sesenta y cinco mil treinta y dos pesos uruguayos) puedan utilizarse por concepto de Ferias; y \$473.691 (Cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos noventa y un pesos uruguayos) por concepto de compra de caños- aprobado por Resolución n° 51/2018.
- 3) Comuníquese a la tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Julian Rocha
(Alcalde)



Patricia Lazaga
(Concejal)



Jorge Pombo
(Concejal)



Claudio Rendo
(Concejal)